NOTA DNCP/DNC/N° 23.902 / 2016.

Asunción, 26 de Agosto de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGURO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323.309 EN FECHA (24/08/16). – ID N° 314.763

Señora
DIANA GARCETE DUARTE, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el anexo "B", de la carta remitida se observan 36 puntos, debiendo ser "37 contenidos", se sugiere ajustarse a lo indicado en la carta de invitación estándar de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

2. Punto 20 Inc. "c" (Capacidad técnica) anexo B: se observa que indica "cantidad de reaseguradores, igual o superior a "A" según el Standar & Poor's o su equivalente de otras calificadoras internacionales", en este punto no indica los niveles de requerimientos a potenciales oferentes, sugerimos a la convocante establecer lo dispuesto en la Circular DNCP 10/09, de modo a poder evaluar y comparar las ofertas recibidas en el presente llamado.

3. Punto 34 (plazo de entregas) anexo B: se consulta con que objeto establece en ese punto las multas a contratista, en atención a que dicho criterio corresponde a "Valor de las multas".

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: Se observa que en la lista de precios, establece como unidad de medida "unidad", cantidad "1", presentación "evento". Se sugiere establecer como "unidad de medida "mes", cantidad "12", presentación "unidad", de modo a que la convocante pueda obtener cotización del servicio en unidades de meses, y así también la convocante pueda realizar ampliaciones si así la convocante lo considera.

5. Punto V "otros documentos" anexo E:

5.1. Primer cuadro: se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo no es un criterio de evaluación establecido en el anexo B.

5.2. Proforma de póliza: se consulta con que objeto formula dicho requerimiento y cuál será el criterio objetivo para la evaluación del mismo.

5.3. Se sugiere requerir el Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecida en el punto 21 del anexo B.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA